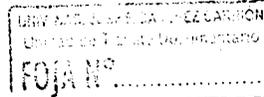




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

Resolución Vicerrectoral N°059-2017-VRI-UNJFSC

Huacho, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N°2017-077204 de fecha 02 de octubre de 2017, que contiene el Oficio N°0223-2017-DPCTyH promovido por el Director de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades del Vicerrectorado de Investigación, en la que remite las Bases y el Plan de Actividades y Presupuesto de la 5ta. Feria Universitaria de Ciencia, Tecnología y Humanismo ATENEA 2017; el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión quien solicita emitir Resolución Vicerrectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1571-2014-UNJFSC, de fecha 03 de noviembre del 2014 se establece plena vigencia del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (UNJFSC), el mismo que promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.

Que, el artículo 3° de la Resolución N° 1400-2015-UNJFSC de fecha 28 de diciembre del 2015 y su precisión mediante Resolución Rectoral N° 1424-2015-UNJFSC de fecha 30 de diciembre de 2015; se reconoce como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. José Antonio Legua Cárdenas;

Que, de acuerdo con la Política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobado por Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU de fecha 26 de setiembre de 2015, que enmarcado en los cuatro pilares de la reforma para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad: Fomento a la investigación para mejorar el desempeño, se ha planteado como lineamiento Promover que la Universidad, como institución social y académica, contribuya a la solución de problemas del país, a través de la investigación, en el marco de una sociedad igualitaria, inclusiva y democrática; y como acción estratégica el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica fomentan el reconocimiento y la difusión de la investigación con altos estándares de calidad;

Que, en el marco de la Ley N°30220 Ley Universitaria, Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Decreto Supremo N°001-2006-ED Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, Ley N°30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resolución de Asamblea Universitaria N°005-2017-AU-UNJFSC Plan Estratégico Institucional 2017-2019, Resolución de Consejo Universitario N°0951-2016-CU-UNJFSC Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2017 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y su adecuación;

Que, el Art. 48°, Capítulo VI de la Ley Universitaria N° 30220, norma que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las Instituciones Universitarias Públicas o Privadas;

Que, de acuerdo al Art. 256° del Estatuto vigente, numeral 14 establece como atribución *Promover anualmente la feria tecnológica, investigación e innovación a nivel local y regional;*

Estando a lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de acuerdo a la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Realización de la 5TA. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO ATENEA 2017, a realizarse el 14 de diciembre de 2017, en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, se adjunta Plan de Actividades y Presupuesto que en anexo por separado forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES**



**Bases de la 5ta. Feria Universitaria de
Ciencia, Tecnología y Humanismo**

ATENEA 2017

14 de Diciembre 2017

HUACHO – PERÚ

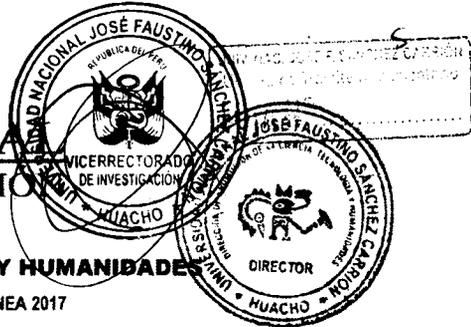


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES

5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017



V.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Vicerrectorado de Investigación, sus Oficinas Especializadas, las Unidades de Investigación de las diversas facultades, son los responsables de la planificación, organización, ejecución y evaluación de la 5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017.
- 5.2 La dirección de los Institutos de Investigación, en coordinación con los diversos departamentos y escuelas profesionales motivarán la participación de los estudiantes y docentes en la presente feria.
- 5.3 La participación se concretará en forma de equipos como mínimo cuatro (04) y como máximo ocho (08) miembros estudiantes y hasta 04 miembros docentes asesores.

VI.- ÁREAS DE PARTICIPACIÓN

Se asumirán los programas y líneas de acción prioritarias de la UNJFSC del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano – PNCTI 2006-2021, impulsada por el CONCYTEC.

- 1) PROGRAMA DE ESPECIAL TRANSFERENCIA Y EXTENSIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ALIVIO DE LA POBREZA.
- 2) PROGRAMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL.
- 3) PROGRAMA NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, LA VALORIZACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA SALUD.
- 4) PROGRAMA NACIONAL EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- 5) PROGRAMA NACIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN MATERIALES.
- 6) PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS A NIVEL DE POSTGRADO
- 7) PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y DERECHOS HUMANOS.

VII.- PARTICIPANTES

- 7.1 Estudiantes y docentes de las diversas Facultades
- 7.2 Estudiantes y docentes de Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades.

VIII.- REQUISITOS

- Inscripción en la fecha en las Comisiones de Evaluación de cada Programa en las **UNIDADES DE INVESTIGACIONES** de las Facultades respectivas, que tiene carácter de declaración jurada e implica la aceptación de las reglas de participación, montaje y evaluación establecidas en las bases - Formulario 01.
- Presentación del resumen de trabajo de investigación – Formulario 02.
- Declaración de ética investigativa - Formulario 04.
- Cada trabajo deberá estar acompañado de un resumen y artículo científico, adjuntado en medio magnético (CD-ROM).
- Los estudiantes pueden participar en equipos, hasta 8 integrantes de la misma facultad y/o transdisciplinario. Este hecho debe ser cautelado por la comisión organizadora, comisión evaluadora de programa y jurados evaluadores de trabajos de investigación.
- Algunos trabajos requieren de formularios adicionales: experimentación con animales, equipos o desarrollarse en una institución de investigación o de la empresa privada. Los formatos serán adaptados a esas necesidades.

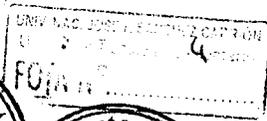


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓ

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES

5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017



XI.- INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DEL STAND

11.1 Instalación

- El trabajo de investigación para su exhibición será acondicionado en un panel simple, versátil y transportable. El panel recomendado puede ser de triplay con bastidor de madera cuyas medidas son: Parte posterior 90 x 122 cm. Parte lateral 70 x 122 cm. Letrero 15 x 122 cm.(aprox).
- El panel será colocado sobre una mesa de tamaño estándar, que estará en el local de la exposición de la Feria.
- El stand tendrá un espacio aprox. de 1.5 X 1.5 m.
- El proceso de montaje y desmontaje de los stands será orientado y coordinado por la Comisión Organizadora de la **5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017**. Se deberá consultar el Plano de Distribución antes de su instalación.
- Las demostraciones de funcionamiento de equipos no pueden realizarse en otro lugar más que en el stand, y deberá limitarse a las medidas asignadas, no permitiéndose elementos fuera del espacio reglamentado; cualquier experimento que pretenda mostrarse fuera de los límites establecidos solo podrá apoyarse con fórmulas, esquemas y simulaciones.
- Cada stand dispondrá (si es necesario) de un punto de energía eléctrica monofásico de 220 v, con 60 Hz de corriente alterna.
- Todos los conectores, cables, interruptores, fusibles y demás accesorios deberán estar debidamente conectados y aislados, para la corriente, potencia y resistencia que van a soportar, según el equipo que se vaya a conectar.
- En todos los casos, un representante de la Comisión Organizadora de la **5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017**, supervisará el trabajo de investigación antes de su instalación definitiva. Se recomienda que el asesor ponga especial cuidado en este aspecto.

11.2 Exhibición

- Es responsabilidad de los expositores cumplir con los objetivos de la **5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017**.
- Los trabajos de investigación serán expuestos por cualquiera de los integrantes estudiantes inscritos del equipo.
- Cualquier desperfecto del equipo o instrumento durante la exhibición, no será responsabilidad de la Comisión Organizadora.
- Los stands deben exhibir en su parte frontal el título del trabajo, tal como fue inscrito.
- Los textos y gráficos del stand deben ser atractivos para facilitar la comprensión del trabajo.
- En los stands siempre debe estar por lo menos uno de los expositores para atender al público asistente en forma permanente.
- Las investigaciones deben ser explicadas por los estudiantes. El asesor no debe participar en la explicación, salvo que se le requiera para alguna consulta específica.
- Se debe proteger adecuadamente los materiales y los equipos de demostración para la seguridad de todos los participantes.
- En la exposición está prohibido sacrificar animales.
- Se debe mantener la limpieza y orden de los stands como muestra de educación y respeto.
- No se permite comida ni bebida en el stand, a excepción del agua embotellada para consumo personal; en este caso, debe colocarse lo más lejos posible del trabajo (parte posterior o abajo).
- No se permitirán trabajos en donde ruidos, luces y olores sean excesivos y tiendan a perturbar a los demás participantes.
- Los responsables de cada trabajo de investigación elaborarán sus trifolios para difundir las bondades de sus aportes.

11.3 Elementos prohibidos en el stand

- Exposición de baterías y acumuladores con celdas abiertas.
- Presentar virus, bacterias u hongos patógenos, tejidos y órganos, partes humanas o animales (sangre, células, fluidos corporales, otros) que puedan ser portadores de contagio para los seres humanos.
- Venenos, drogas, sustancias controladas, equipos y sustancias peligrosos (armas de fuego y de cualquier tipo, municiones, balas, pólvora, explosivos).
- Elementos punzo cortantes (agujas, vidrios, navajas, cuchillos, varillas).



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES

5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017



Funciones:

- Evaluar en forma integral las investigaciones presentados por los participantes.
- Los CEVATI evaluarán la exposición de los trabajos de investigación en stands, en ambiente abierto, donde el público asistente puede intervenir con preguntas (Formulario 03).

12.4 Funciones y responsabilidades de asesores y estudiantes:

Del asesor:

- Instruir a sus asesorados sobre lo que es un trabajo de investigación y su ejecución.
- Organizar los equipos de trabajo, en base a los intereses comunes de los estudiantes
- Revisar y aprobar los anteproyectos y los informes del avance del trabajo.
- Comprobar los conocimientos de cada grupo sobre el problema seleccionado.
- Autorizar la experimentación, así como la búsqueda de asesoramiento especializado.
- Guiar la organización, redacción y formas de presentación del trabajo de los estudiantes.
- Considerar a los docentes, como sus asesores y brindarles las condiciones para constituir el semillero de los recursos humanos en el campo de la ciencia, tecnología y humanismo.
- Recibir la asesoría adecuada del docente asesor.
- Seleccionar el problema que desean investigar, teniendo en cuenta su nivel de conocimiento, recursos y factibilidad.
- Consultar la literatura a su alcance ó via Internet y a especialistas en el tema que investigan.
- Presentar el anteproyecto y los informes de avance a sus respectivos asesores.
- Solicitar asesoramiento y orientación especializada externa si los casos ameritan.
- Planificar la metodología a seguir en su trabajo de investigación.
- Comunicar sus resultados, conclusiones, propuestas y recomendaciones, aplicando el código de ético del investigador.

XIII.- CRITERIOS DE EVALUACION

- Los trabajos deberán responder a inquietudes, problemas o necesidades asumiendo el enfoque transdisciplinario.
- Los trabajos presentados deben ser innovadores y propositivos, elaborados con la participación activa de los estudiantes que forman el equipo y desarrollados con coordinación y orientación del docente a cargo.
- Los trabajos deben ser expuestos por cualquiera de los estudiantes que integran el equipo expositor, pudiendo el docente colaborar con los mismos cuando lo considere oportuno.
- La calificación de los trabajos de investigación se hará efectiva por cada CEVATI y tendrá en cuenta los criterios y aspectos de evaluación que se encuentra en el formulario 05.
- El puntaje final se obtiene por sumatoria de puntos de los diversos rubros considerados en la ficha de evaluación.
- El CEVATI por área presentará a la CEPRO las actas y cuadros consolidados de evaluación firmados por sus integrantes. los resultados son inapelables.

XIV.- DE LOS RECONOCIMIENTOS

El Vicerrectorado de Investigación gestionará la entrega de la Resolución Rectoral de reconocimiento a los estudiantes, docentes asesores y a los representantes de Centros e Institutos de Investigación de los trabajos ganadores y participantes, previo informe elaborado por Comisión Organizadora de la 5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017.

XV.- DEL FINANCIAMIENTO:

La 5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO – ATENEA 2017, será financiada a través de las Facultades y Unidades de investigación pertinentes, así como por los estudiantes, asesores y auspiciadores.

XVI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Cualquier situación que no se encuentre contemplado en las bases, será resuelta por el pleno de la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANIDADES

5ta. FERIA UNIVERSITARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y HUMANISMO - ATENEA 2017



FORMULARIO 02.- RESUMEN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Título del Trabajo: _____

Nombre del asesor(es): _____

Miembros del equipo: _____

a) Introducción:

b) Material y métodos:

c) Resultados:

d) Discusión:

Firma del asesor: _____

Firma del estudiantes coordinador: _____

Fecha: _____

Correos electrónicos

